DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

ORDENANZA N° 2.776/26

Modificar el TITULO II, Sección 2 VI.23, Destino de las Cesiones de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT)

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza N° 2.118/23 – Plan de Desarrollo Territorial 2.023; el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 457/26; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, el Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.

Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin en uso de sus facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: MODIFICAR el TITULO II. VI – PARCELAMIENTOS, SECCIÓN 2 – Parcelamientos en Área Urbana, en la Zona Rural, en la Zona Subrural del Área Rural y en la Zona Rural Productiva Sección 2 VI.23 Destino de las Cesiones, de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 (PDT), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"VI.23 Destino de las Cesiones

1. No podrá modificarse el destino de las áreas cedidas para espacios verdes y reserva fiscal, pues constituyen bienes del dominio público del Estado, ni desafectarse para su transferencia a entidades o personas, ni aún para cualquier tipo de edificación, aunque sea de dominio público, que altere su destino. Todo ello salvo el caso de permuta por otros bienes de similares características que permitan satisfacer de mejor forma el destino establecido, ya sea conformando reservas de mayor dimensión que las preexistentes o ubicadas en mejor situación para satisfacer el interés público.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.776/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

DUPLICADO

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

2. En caso que el HCD otorgue una excepción a la cesión obligatoria de Reserva Fiscal y /o Espacio Verde y acepte la sustitución de transferencia de inmueble por el pago dinerario de la misma, los fondos recaudados por la operatoria se deberán destinar exclusivamente a: compra de tierras, obras de infraestructura, maquinaria pesada o bienes de capital en beneficio de la Corporación Municipal, debiendo constar esta condición en la Ordenanza de excepción.
En todos los casos se deberán cumplir las siguientes condiciones:

a. La Secretaría de Obras Públicas deberá expedirse sobre su factibilidad, informando su no objeción basada en una evaluación técnica al respecto.
b. El propietario abonará el total del valor estipulado por el mercado inmobiliario correspondiente a la superficie parcelaria en cuestión en un plazo establecido por el HCD en la Ordenanza correspondiente, que no podrá superar los 12 meses. El valor de la parcela correspondiente a Espacio Verde o Reserva Fiscal se establecerá mediante valuación de la misma de acuerdo al 100% del promedio del valor inmobiliario que surja de tres (3) Tasaciones Inmobiliarias realizadas por Tasadores elegidos por el H.C.D de la lista de Corredores Inmobiliarios Matriculados Oficiales, proporcionado por la Cámara Inmobiliaria del Oeste del Chubut. Para garantizar la transparencia del proceso el HCD no informará al solicitante quienes son los profesionales seleccionados hasta tanto no se reciban las correspondientes tasaciones. Previo a la sanción de la Ordenanza de Excepción, se informará a los solicitantes el monto establecido por los tasadores y éstos deberán manifestar su conformidad con continuar el trámite.

c. El monto a abonar por el concepto de sustitución de transferencia de inmueble por el pago dinerario de la misma y la financiación quedarán establecidos en Módulos Municipales, tanto en la Ordenanza de excepción como en el correspondiente convenio de pago suscripto entre el propietario y el DEM. Su valor en pesos se cuantificará al valor vigente en pesos del Módulo Municipal al momento de pago de la cuota correspondiente.

El DEM deberá especificar en el convenio de pago que la mora en las cuotas será automática y que en caso de mora el propietario deberá abonar el doble de la cantidad de módulos correspondientes a la cuota que se estuviese pagando fuera de término.

d. El propietario abonará la totalidad de los gastos administrativos emanados del trámite, tales como costas profesionales de los tasadores inmobiliarios contratados por el HCD, aun si el pedido fuese rechazado o si desistiera de solicitar la excepción. Los gastos administrativos se establecerán en una Ordenanza particular, separada de la Ordenanza de Excepción y aceptación de la sustitución de transferencia de inmueble por el pago dinerario de la misma. El monto quedará establecido en Módulos Municipales tanto en la Ordenanza de pago de gastos administrativos como en el correspondiente convenio de pago suscripto entre el propietario y el DEM.
Su valor en pesos se cuantificará al valor vigente en pesos del Módulo Municipal al momento de pago de los mismos por parte del propietario.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....

HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
Trevelin | Chubut

Río Corintos N° 520
Teléfono: 02945 - 480131
E-mail: concejotrevelin@gmail.com
Web: https://hcdtrevelin.gob.ar/

e. El propietario deberá ofrecer una garantía equivalente al total del valor estipulado por la correspondiente Ordenanza de excepción.
La Municipalidad de Trevelin no podrá visar el proyecto definitivo ni emitir el Informe de No Objeción a la Oferta de Venta, hasta después de la constitución de esta garantía y que haya sido formalizado entre la Municipalidad y el propietario el correspondiente Convenio de pago.

e. La garantía a la que se refiere el Inciso anterior será ofrecida por el propietario según las modalidades especificadas a continuación:

1 A través de un seguro de caución.
2. A través de un aval bancario.
3. Garantía hipotecaria constituida sobre un inmueble distinto del que se pretende fraccionar.

4. A través de un contrato ejecutable o boleto de compraventa con el DEM sobre una de las parcelas del inmueble que se pretende fraccionar, de igual o mayor superficie y valor que la superficie que se debería ceder.

g. Cumplido el cronograma pago, y habiendo sido cancelado el total del monto establecido en el Convenio de Pago, la garantía será restituida en su totalidad.

h. A criterio del Departamento Ejecutivo municipal, la garantía prevista en el presente artículo puede ser liberada parcialmente a medida que las cuotas fueran canceladas".

Artículo 2º: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

FABIO DURANDO
Secretario Legislativo
H.C.D. Trevelin - Chubut

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Ordenanza N° 2.776/26 – Dictada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 05 de noviembre de 2.026, en la XIII Sesión Ordinaria, registrada bajo Acta N° 14/26.

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL----------

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN----------

Sr. Livio J. Espinoza
Secretario Coordinación de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.026.....